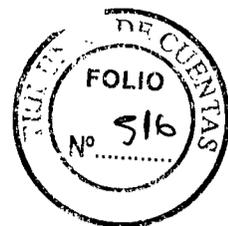




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 DIC 2002

VISTO el Expediente Nro. 02479/01- del registro de la Subsecretaría de Trabajo, caratulado: "**S/ RENDICION DE FONDOS DE PROGRAMA PROCAL (DCTO. PCIAL. NRO. 755/00), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/00**", en el cual se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Capacitación Laboral -PROCAL-, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco del Decreto Provincial Nro. 755/00.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado los Informes Nro. 495/02 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.12.02 y Nro. 501/02 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.12.02.

Que de los informes mencionados precedentemente no surgen observaciones que formular a la rendición presentada, por lo que se aconseja su aprobación.

Que del Informe Nro. 495/02 surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentada por la Subsecretaría de Trabajo correspondiente al Programa de Capacitación Laboral (PROCAL), tramitada por Expediente Nro. 02479/01, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200,00), correspondiente al mes de Agosto/00.

ARTICULO 2º Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo I - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



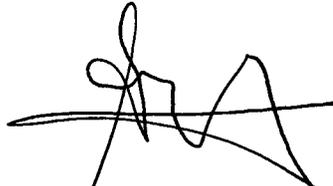
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3º Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 971 /02-VA-TCP-

TCP
ACVISO:
Emisor:
Control:
VºBº <i>u</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

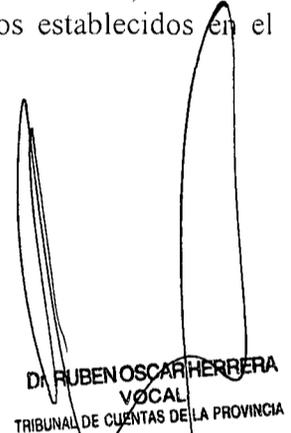


ANEXO I - RESOLUCION NRO. 171 /02-VA-TCP-
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1. no depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberían depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
2. se deberá instrumentar los mecanismos para que se designe mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente a las personas responsables de manejar el dinero que se recibe vía transferencia bancaria para luego efectuar los correspondientes pagos a los beneficiarios del Programa, a los efectos de delimitar las responsabilidades inherentes a las funciones de manejo de fondos, como así también para mejorar el control interno en los procedimientos establecidos en el Programa.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>VR</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


DA RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA